

## BOLETÍN 29

25 de Junio de 2013



**NO HAY ILEGALIDAD EN LOS ACTOS DEL IPEPAC: LA CONTRALORÍA. EL CONTRALOR GENERAL, WILBERT ARTURO SALAZAR DURÁN ENTREGA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL CUATRO DICTÁMENES RELATIVOS A SUS INVESTIGACIONES.**

En relación a la demanda de presunta falta de transparencia, aumentos de sueldos, readscripciones y contrataciones de personal alegada por unos Partidos Políticos, el Contralor General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, Wilbert Arturo Salazar Durán, rindió esta mañana ante el pleno de dicho órgano, cuatro dictámenes relativos a sus investigaciones que parten de revisiones detalladas de documentos, decretos, acuerdos, jurisprudencias y ordenamientos jurídicos, así como de entrevistas a personal de la Institución.

Previo a la Sesión, en junta de trabajo convocada para el efecto, Salazar Durán dio extensa y detallada explicación a todos los integrantes del Consejo General y los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante el Instituto.

En el tema del aumento de sueldos, el Contralor señaló entre otras cosas, haber revisado ejercicios presupuestales, así como los tabuladores de sueldos y salarios correspondientes a los ejercicios 2011, 2012 y 2013 aplicables para todo el personal del IPEPAC, encontrando que durante el ejercicio 2012, los sueldos no tuvieron variación alguna y para compensar esto el Consejo General que integró el Instituto anterior al actual, presupuestó para el año 2013 un incremento de sueldos que en promedio estaba en un 10.96%; ante lo

cual, los actuales Consejeros Electorales revisaron y ajustaron a la baja, reduciendo en un 3.67% lo presupuestado inicialmente.

Aclaró que específicamente en el caso de los sueldos de los Consejeros del Instituto, el porcentaje presupuestado originalmente fue de un incremento del 15.63%, sin embargo, el actual Consejo General autorizó en su presupuesto hoy vigente sólo un porcentaje de incremento de un 8%, es decir, determinaron una reducción de 7.63 puntos, lo que equivale a un 48.8% menor a lo solicitado en octubre 2012.

De igual forma señaló en su dictamen, que tanto los sueldos y salarios de toda la plantilla del personal del Instituto para el Ejercicio 2013, incluyendo el de los Consejeros Electorales, mismos que se encuentran publicados en la página de internet del IPEPAC, entraron en vigor a partir del 1º de enero de 2013 y no han tenido incremento alguno a partir de esa fecha, sin embargo, ésta fue subida al portal hasta el mes de Marzo de 2013 en términos del artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, situación que erróneamente pudo malinterpretarse como si en esta fecha se aprobaron los aumentos.

Concluye la Contraloría como opinión formal que los incrementos de sueldos para el 2013, aprobados por el Consejo General actual, fueron debidamente autorizados, con ajustes a la baja de los originalmente presupuestados por la administración anterior de la Institución y subidos en tiempo y forma a la página del Instituto.

Salazar Durán también dictaminó, por lo que toca al tema de los cinco casos de personal reasignado a otras áreas de la institución, que esto se efectuó por acuerdo y de mutuo consentimiento entre los propios trabajadores y la representación legal del Instituto como consecuencia de necesidades administrativas; cabe señalar que durante la investigación no se encontró evidencia alguna de acción laboral intentada por los trabajadores presuntamente afectados.

Por lo que toca al personal contratado en 2013, la Contraloría expone en su dictamen que dichas contrataciones fueron efectuadas dentro del marco legal general y de conformidad con los artículos 113, 116, 117 y 138 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado tal y como se han venido realizando desde la creación del Instituto en mayo de 2006 y hasta la fecha.

Expuso que la aplicación del Estatuto que rigió para el extinto Instituto Electoral del Estado (IEEY), no puede servir de sustento y mucho menos como fundamento para las contrataciones que efectúe el IPEPAC, dado que ya no tiene vigencia legal pues los reglamentos cesan sus efectos cuando son abrogados por la ley que los originó, como es el caso que nos ocupa, como ampliamente ha sido expuesto en diversas tesis de jurisprudencia.

Como dato adicional, los informes señalan que en relación a los perfiles del personal de nuevo ingreso, la Contraloría revisó los expedientes a detalle, resultando que un 81% cuenta con nivel de Licenciatura e incluso algunos con Maestría y el restante 19% con Bachillerato. Como ejemplo, citó el caso del "Vendedor de Autos y bienes raíces", su expediente refleja que es Licenciado en Administración de Empresas, cuenta con dos diplomados en el Tecnológico de Monterrey Campus México en el área Gerencial y de Recursos Humanos, adicionalmente posee 32 constancias de cursos en temas afines y su experiencia laboral es de más de 23 años en manejo de Recursos Humanos, lo que resulta congruente con su adscripción en el IPEPAC en un área de administración y desarrollo de personal.

Por último, el Contralor recomendó al Consejo General del IPEPAC, a fin de abonar a una mayor transparencia, NO realizar contrataciones ni movimientos de personal, hasta que sea expedido y autorizado su Estatuto del Servicio Profesional Electoral.